

**Comunicación de actividad inocua de
Local comercial destinado a Salón e
instituto de belleza y gabinetes de estética
sito Avda Denia 47 B en el término
municipal de Alicante**

Representante: El grial de Alicante con DNIF:J42642512 y domicilio social: Avda Denia 47 B

Empresa Peticionaria : El grial de Alicante con DNIF: J42642512 y domicilio social: C/
Pintor Astorza y Triay Nº8 1º B

Alicante a 29 de julio de 2019

El Ingeniero Técnico Industrial

Ramón Jose Gimenez Lillo
Colegiado núm.2021

INDICE

1.	ANTECEDENTES	3
2.	OBJETO DEL PROYECTO.....	3
3.	DATOS DEL TITULAR DE LA ACTIVIDAD.....	4
4.	EMPLAZAMIENTO actividad.....	4
4.1.	REGLAMENTACION CONSULTADA.....	4
5.	CARACTERISTICAS DEL EDIFICIO.....	5
5.1.	DESCRIPCIÓN DEL edificio.....	5
5.2.	Características elementos Constructivos.....	6
5.3.	Edificios en suelo urbano consolidado.....	6
6.	PROCESO INDUSTRIAL	7
7.	NUMERO DE PERSONAS	7
8.	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y DEMÁS MEDIOS DE TRABAJO.....	7
8.1.	Potencia total Maquinaria.....	8
9.	COMBUSTIBLES.....	8
10.	MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS INTERMEDIOS Y ACABADOS.....	8
11.	INSTALACIONES SANITARIAS.....	8
12.	VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN	9
13.	AGUAS.....	9
13.1.	Agua potable.....	9
13.2.	Agua residuales.....	9
14.	RESIDUOS SÓLIDOS.....	9
15.	REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.....	9
15.1.	Humos, gases, olores, nieblas y polvos.....	9
15.2.	Ruidos.....	9
15.3.	Vibraciones.....	10
15.4.	Riesgo de incendio, deflagración y explosión.....	10
15.4.1.	Superficie.....	10
15.4.2.	Cálculo de ocupación.....	12
15.4.3.	Evacuación	12
15.4.4.	Medios previstos para la extinción.....	12
16.	MEDIDAS CORRECTORAS ESPECIFICAS	13
16.1.	Condiciones urbanísticas.....	13
16.2.	Condiciones generales de estabilidad.....	13
16.3.	Condiciones generales de accesibilidad.....	13
16.4.	Condiciones generales de señalización.....	13
17.	PROPUESTA DE CIASIFICACION DE LA ACTIVIDAD	14
18.	CONCLUSIÓN.....	14
19.	PRESUPUESTO SOBRE MEDIDAS CORRECTORAS	15
20.	PLANOS	16

1. ANTECEDENTES

El grial de Alicante .con DNI J42642512, y domicilio en Avda Denia 47 B en representación de El grial de Alicante con NIF:J42642512 desea llevar a cabo la apertura de un local destinado a Salón e instituto de belleza y gabinetes de estética, encargando por tanto el presente informe al Técnico que lo suscribe.

Por lo que a petición de El grial de Alicante se procede al estudio y redacción del proyecto técnico:

Comunicación de actividad inocua de Local comercial destinado a Salón e instituto de belleza y gabinetes de estética sito Avda Denia 47 B en el término municipal de Alicante

2. OBJETO DEL PROYECTO.

Es objeto de este proyecto la descripción y especificaciones de las características técnicas y de seguridad de un local de nueva actividad.

Así mismo se dará a conocer el nivel de riesgo de incendio de la actividad en función de la clase de productos consumibles, su cantidad, sus poderes caloríficos y de la superficie del local. A tal efecto, se aplicaran las medidas correctoras necesarias a fin de guardar la máxima seguridad hacia las personas que puedan ocupar el local y las personas que puedan habitar el edificio, calculando los anchos mínimos de las vías de evacuación, las resistencias al fuego de los elementos constructivos, el grado de peligrosidad de los productos combustibles, la señalización de las vías de evacuación, sistemas de extinción, etc., y la CTE- DB SI así como la instrucción de 23/01/96 de la Conselleria de Administración Pública.

A tal efecto se enunciarán las resistencias al fuego de los elementos constructivos, enunciando los elementos constructivos y mobiliario existente (de acuerdo con la Normativa existente).

Se explicarán igualmente las instalaciones de climatización y ventilación, teniendo en cuenta las unidades extractoras y difusoras, así como los aislamientos proyectados en conducciones en el caso de su instalación.

Igualmente se seguirán las Normas y Reglamentaciones establecidas en el Boletín de la Provincia de Alicante referente a estas instalaciones, así como las dictaminadas en Ordenes de Delegación General de Interior.

Poner en conocimiento y solicitar de los Organismos Competentes de la Administración la aprobación reglamentaria para la puesta en servicio de las instalaciones.

Tiene por objeto el presente informe, describir las instalaciones que precisan, con el fin de obtener de la Superioridad la oportuna licencia Municipal de apertura y funcionamiento de la actividad citada anteriormente. Así como, determinar las medidas correctoras necesarias.

3. DATOS DEL TITULAR DE LA ACTIVIDAD.

Peticionario: El grial de Alicante con DNIF J42642512 y Domicilio social: Avda Denia 47 B

4. EMPLAZAMIENTO ACTIVIDAD.

El Local objeto de proyecto se encuentra ubicado en la Avda Denia 47 B en el término municipal Alicante.

Descripción de la clave:

CLASIFICACION DE SUELO URBANO	Calificación de suelo E-S	SITUACIÓN PLANTA LOCAL
---	--	----------------------------------

Véanse planos adjuntos)

Atendiendo a lo establecido en el Plan General Municipal de Ordenación de Alicante y demás normas Urbanísticas, según Art. 144 del PGM vigente se considera emplazamiento con una clasificación del suelo como urbano y con una calificación del suelo como Edificación Abierta, grado -3 (EA3).

4.1. REGLAMENTACION CONSULTADA.

Para la realización de dicho proyecto se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones oficiales:

LEY 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

RD 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establece

Orden de la Conselleria de la Gobernación, de 7 de Julio de 1.983, de aprobación de la instrucción 2/83 sobre directrices de la redacción de proyectos técnicos que acompañan las solicitudes de licencias de actividades sometidas al reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

LEY 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.

Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones complementarias, así como sus modificaciones.

Código Técnico de Edificación CTE-DB SI de condiciones de protección contra incendios en los edificios.

DECRETO 39/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se desarrolla la Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat, en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia y en el medio urbano.

Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios.

Norma básica de la edificación NBE-CA/88 de condiciones acústicas en los edificios.

Ley de prevención de riesgos laborales.

Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Alicante.

5. CARACTERISTICAS DEL EDIFICIO.

5.1. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO.

La actividad objeto del proyecto se sitúa en planta baja a ras de calle en el local comercial perteneciente al edificio Avda Denia 47 B .

El local proyectado que alberga la actividad se ha diseñado siguiendo un criterio funcional.

La superficie construida y la altura libre de las dependencias del local ocupado por la actividad objeto del proyecto son las siguientes:

DEPENDENCIA	SUPERFICIE	SUPERFICIE UTIL	ALTURA LIBRE
	M2	M2	
Aseo 1	4.3	4.3	3.5
Aseo 2	5.5	5.5	3.5
Zona de espera	22.2	22.2	3.5
Almacén	2.1	2.1	3.5
Sala privada	10	10	3.5
Masaje	15.7	15.7	3.5
Peluquería	33.6	33.6	3.5
Cosmética	12	12	3.5
Manicura	11.6	11.6	3.5
Total	117	117	

Esta es la distribución después del acondicionamiento del local para la creación de nuevas estancias, reflejados en el proyecto de acondicionamiento presentado anteriormente.

Sobre la fachada se colocará una muestra luminosa de carácter superpuesto que se utilizaran como cartel anunciador de la actividad objeto del proyecto.

Las características son las siguientes:

Vuelo muestra: 0.10 m

Altura mínima sobre rasante: 3 m

Los espacios de circulación interior son los dispuestos para que permitan el acceso de las personas al local.

5.2. CARACTERÍSTICAS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS.

ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

El local presenta las siguientes características constructivas:

El cerramiento de fachada y cerramientos perimetrales, están formados por muro macizo de 47mm de espesor, con doble hoja en medianeras, siendo el resto de las compartimentaciones verticales tabiques de ladrillo hueco sencillo, con enlucido de mortero de cemento.

La carpintería de exterior esta realizada en carpintería de aluminio y cristal en ventana, y carpintería de aluminio en la puerta de acceso, sin vestíbulo de acceso.

El acabado interior se encuentra terminado en yeso.

Se dispone de pavimento dispuesto de forma total en el local, disponiendo de 1 aseo, y no habiendo otra compartimentación.

Todos los elementos interiores del local tienen una reacción al fuego M2, M1 o M0.

TECHO

Falso techo desmontable bajo estructura metálica con cubierta de chapa ondulada galvanizada.

SALIDAS

El acceso y salida al local se encuentra con ancho libre de evacuación de 1.4mts.de luz compuesto por una puerta de dos hojas, directamente a vía pública, en carpintería de aluminio sin juntas de estanquidad,

Ventanales fijos de cristal de 3 en carpintería de aluminio.

ALTURAS Y DESNIVELES. ELIMINACIÓN DE BRRERAS ARQUITECTÓNICAS

Actualmente existe una diferencia de cotas del pavimento del local referida a la acera de 1cm. En el plano de sección se especifican las cotas con respecto a la cota de referencia.

5.3. EDIFICIOS EN SUELO URBANO CONSOLIDADO.

La ocupación del local es total por parte de la actividad, formando parte de un conjunto de dos locales independientes.

El uso actual de los locales colindantes es:

Derecha (entrando):	Solar comercial
Izquierda (entrando):	Local sin uso
Fondo:	----
Encima:	----

6. PROCESO INDUSTRIAL

La actividad carece de proceso industrial

97 Servicios personales

972.2 Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética.

7. NUMERO DE PERSONAS

El número de personas, como mano de obra directa, que empleará la actividad será aproximadamente de 6 empleados, entre hombres y mujeres.

El régimen de trabajo en cuanto a días laborables y horario será el establecido para el sector por los organismos competentes en esta materia.

8. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y DEMÁS MEDIOS DE TRABAJO.

Como medios de trabajo para el normal desarrollo de la actividad se contará con:

Unid	Denominación	Potencia Unitaria		Potencia TOTAL (W)	
		Potencia (W)	Potencia (Cv)	Potencia (W)	Potencia (Cv)
1.1 Maquinaria de Climatización					
1	Aire Acondicionado	7750		7750	-
Total en Watios				7750	
1.2. Maquinaria de Ascensor					
La actividad carece del elemento				-	-
Total en Watios				0	
1.3.Demás maquinaria					
	Secadores de pelo y lámparas manicura	2900		2900	-
Total en Watios				2900	
1.3.Demás instalaciones					
1	Ventilación	400		400	-
	iluminación	1000		1000	
1	Ordenador	300		300	
1	Calentador eléctrico	2000		2000	
Total en Watios				3.700	
1.4.Medios estáticos de trabajo					
Unid	Denominación	Potencia (W)	Potencia (Cv)	Potencia (W)	Potencia (Cv)
	Aparatos de peluquería, estética y manicura	4650		4650	
Total en Watios				4650	
Potencia Total Instalada				19000	0
Total en Watios				19000	
				(W)	(Cv)
Potencia Maquinaria				10650	14.20
				Potencia Total Instalada	
En Watios				19.000	
				Potencia Maquinaria	
En Watios				10650	
En Cv				14.2	

8.1. POTENCIA TOTAL MAQUINARIA

La potencia total instalada en maquinaria para desarrollar la actividad:

En Watios	1165
En Cv	14.2

9. COMBUSTIBLES.

La actividad no necesita la utilización de combustibles para su funcionamiento.

10. MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS INTERMEDIOS Y ACABADOS.

MATERIALES	Pi min	Pi max
Madera y similares en mobiliario y decoración	25	50
Papel o cartón, cajas.	25	50

11.

11. INSTALACIONES SANITARIAS.

Existen 2 aseos uno adaptado, indicándose en el plano general de planta, así como distribución de sus complementos.

Las instalaciones sanitarias que le corresponden a la actividad objeto del proyecto, son las siguientes:

El local cuenta con los servicio de 2 aseos, uno de ellos adaptado permitiendo el acceso de personas en silla de ruedas, los cuales se encuentran integrados por inodoro de descarga automática, lavabo disponiendo en los mismos agua corriente, provisto de jabón, toallas individuales, toalleros automáticos con toallas de papel, existiendo en este último caso recipientes adecuados para depositar las toallas usadas, alumbrado ordinario y ventilación de tipo forzada, existentes en la edificación primitiva.

La ventilación será forzada mediante extractor de renovación de accionamiento directo con el encendido de la luz, ventilando por cámara de aire sobre el falso techo.

Botiquín

- Existirá un botiquín fijo o portátil, bien señalizado y convenientemente situado, con medios suficientes como para prestar primeros auxilios. El botiquín contendrá como mínimo
 - Agua oxigenada, alcohol de 96º, tintura de yodo, mercurocromo, amoniaco, gasas estériles, algodón hidrófilo, vendas, esparadrapo, antiespasmódicos, analgésicos y tónicos cardiacos de urgencia, torniquete ,etc., será revisado mensualmente y se repondrá inmediatamente lo usado

12. VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN

La ventilación será forzada.

De igual modo, existirá una buena distribución en iluminación a base de equipos fluorescentes e incandescentes.

Se ha previsto de equipos autónomos de alumbrado de emergencia y señalización, que actuaran en caso de corte de fluido eléctrico o cuando la tensión desciende por debajo del 70 % de su valor nominal.

Las prescripciones a cumplir por las instalaciones eléctricas a realizar son las contenidas e el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus instrucciones Complementarias.

Las instalaciones se verán respaldadas mediante el boletín del instalador autorizado garantizando la correcta aplicación del reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

La instalación eléctrica siempre deberá realizarse por un instalador autorizado y documentar por parte de instalador el Manual de usuario y boletín Eléctrico de la instalación, este deberá encontrarse debidamente registrado y autorizado por la Conselleria de Industria correspondiente.

13. AGUAS.

13.1. AGUA POTABLE.

La actividad dispondrá de suministro de agua potable de la red general Municipal de Alicante. Se dispondrán de tomas de agua en aseo.

13.2. AGUA RESIDUALES.

No se producen aguas residuales en el local por proceso industrial solamente los procedentes de lavabo, inodoro y limpieza., por lo que los desagües entroncan con la red general de alcantarillado público, para desalojar aguas procedentes de los mismos.

14. RESIDUOS SÓLIDOS.

Los residuos sólidos procedentes del normal desarrollo de la actividad, de naturaleza inorgánica e inorgánica, se depositaran en el lugar y hora designada por el servicio Municipal de Alicante para la recogida de basuras para su retirada.

15. REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

15.1. HUMOS, GASES, OLORES, NIEBLAS Y POLVOS.

La actividad no es susceptible de producir gases, polvos, nieblas u olores.

15.2. RUIDOS.

La actividad no es susceptible de transmitir ruidos.

TRANSMISIONES MÁXIMAS

Dada la actividad del local, Salón e instituto de belleza y gabinetes de estética, en ningún caso se verá superadas las siguientes transmisiones máximas a partir de las 22:00 horas.

- Límite de recepción de ruido en vivienda: 30 dB(A).
- Límite de recepción de ruido en exterior: 35 dB(A).

Trasladando estos valores a la instalación proyectada, se tiene:

- Límite de transmisión de ruido en exterior: 35 dB(A).
- Límite de transmisión de ruido a viviendas colindantes: 30 dB(A).
- Límite de transmisión de ruido a colindancias: 30 dB(A).

El nivel sonoro que se toma como referencia en el interior del local será de 70 dB(A), correspondiente al valor indicado en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de Protección contra la Contaminación Acústica y 3 de la NBE CA.88, siendo esta cifra atenuada con suficiencia por los propios cerramientos del local.

Los aislamientos acústicos que presentan los cerramientos del local se encontraban ya realizadas, estimando que la actividad no es susceptible de transmitir ruidos, de tal modo que venciendo los aislamientos acústicos proporcionados por sus cerramientos, vierta a viviendas colindantes un nivel sonoro molesto inferior a 30 dB(A).

15.3. VIBRACIONES.

La actividad no es susceptible de transmitir vibraciones.

15.4. RIESGO DE INCENDIO, DEFLAGRACIÓN Y EXPLOSIÓN.

15.4.1. Superficie

La superficie total del local destinado a la actividad se encuentra distribuido de la siguiente forma:

DEPENDENCIA	SUPERFICIE	SUPERFICIE UTIL	ALTURA LIBRE
	M2	M2	
Aseo 1	4.3	4.3	3.5
Aseo 2	5.5	5.5	3.5
Zona de espera	22.2	22.2	3.5
Almacén	2.1	2.1	3.5
Sala privada	10	10	3.5
Masaje	15.7	15.7	3.5
Peluquería	33.6	33.6	3.5
Cosmética	12	12	3.5
Manicura	11.6	11.6	3.5
Total	117	117	

Carga térmica

El Cálculo de la Carga Térmica Ponderada se realiza mediante la siguiente expresión.

$$Q_t = \frac{\sum(P_i * q_i * C_i)}{S} * R \quad (\text{MCal} / \text{m}^2)$$

MATERIALES	Pi	qi	ci	$\Sigma (P_i.q_i.ci)$	R	S
Madera y similares en mobiliario y decoración	50	4,1	1	205		
Papel o cartón, cajas.	55	4	1	200	1	117.5
$\Sigma (P_i.q_i.ci)$				405		
$\Sigma (P_i.q_i.ci) * R$					405	
$Q_i = \Sigma (P_i.q_i.ci) * R / S$					3.44	

Qi, carga térmica del local, en Mcal/m².

Pi, peso en kg de los supuestos materiales combustibles.

qi, poder calorífico de cada material en Mcal/kg.

ci, coeficiente de peligrosidad.

R, coeficiente de ponderación del riesgo de la actividad.

S, superficie del local en m².

Nivel bajo Mcal/Kg		Nivel Medio Mcal/Kg		Nivel Alto Mcal/Kg	
1	Qt < 100	3	200 < Q < 300	6	800 < Q < 1.600
2	100 < Qt < 200	4	300 < Qt < 400	7	1.600 < Qt < 3.200
		5	400 < Q < 800	8	Qt > 3.200

Considerando:

RA	1 Nivel bajo
S	117.5 m ²
Qt	3.44 < 100 Mcal/Kg

NIVEL DE RIESGO INTRINSECO: INDICE BAJO GRADO 1

15.4.2. Cálculo de ocupación

Según normativa NBE-CPI-96 artículo 6, y en aplicación de CTE, el cálculo para la ocupación, se ha calculado, siendo la capacidad de ocupación del edificio sectorizado la siguiente:

DEPENDENCIA	SUPERFICIE	SUPERFICIE UTIL	ALTURA LIBRE	1Pers. / M2	Ocupación
	M2	M2			
Aseo 1	4.3	4.3	3.8	20	1
Aseo 2	5.5	5.5	3.8	5	1
Zona de espera	22.2	22.2	3.8	2	12
Almacén	2.1	2.1	3.8	40	1
Sala privada	10	10	3.8	5	2
Masaje	15.7	15.7	3.8	5	4
Peluquería	33.6	33.6	3.8	6 uds	6
Cosmética	12	12	3.8	5	3
Manicura	11.6	11.6	3.8	5	3
TOTAL OCUPACION	117.5	117.5			33

15.4.3. Evacuación

La salida de la actividad o recinto se produce a exterior del edificio, mediante una salida, ya que:

- Su ocupación es menor que 100 personas.
- No existen recorridos para más de 50 personas que precisen salvar, en sentido ascendente, una altura de evacuación mayor que 2 m.
- Ningún recorrido de evacuación hasta la salida tiene una longitud mayor que 25 m en general, o mayor que 50 m cuando la ocupación sea menor que 25 personas y la salida comunique directamente con un espacio exterior seguro tal y como se refleja en el plano Anexo correspondiente.

El ancho de la puerta de salida de la actividad será igual o mayor que 2 mtrs de altura por de ancho 1.0. m.

15.4.4. Medios previstos para la extinción.

El recinto está dotado de un sistema de extinción de incendio mediante extintores portátiles en el local. La distribución según se especifica en planos anexos.

El local esta compartimentado en un único sector de incendio. Generando una distancia máxima inferior a 25 mts. de escape cumpliendo así con la normativa vigente.

EXTINTORES:

Se han previsto la colocación de extintores tipo 21A-113B-C 6Kg en los siguientes puntos:

1 En la zona de entrada del local según planos anexos.

Los extintores se dispondrán de modo que el recorrido real en la planta desde todo origen de evacuación hasta el extintor más próximo no supere los 15 m. y, además, próximos a los puntos donde se estima mayor probabilidad de iniciarse un incendio y a las salidas de evacuación.

Se emplazarán de forma tal que sean fácilmente visibles y accesibles y que puedan ser utilizados de manera rápida y fácil. Preferentemente se situarán sobre soportes fijados a los parámetros de forma que el extremo superior del extintor se encuentre a una altura sobre el suelo menor a 1,70 m

Las instalaciones de protección contra incendios serán sometidas periódicamente a las inspecciones, verificaciones y control, según la legislación vigente CTE, CPI, RAP.

16. MEDIDAS CORRECTORAS ESPECIFICAS.

El objeto de este apartado es dar cumplimiento a lo establecido por la norma CTE-DB SI

16.1. CONDICIONES URBANÍSTICAS.

El local permite el acceso de los vehículos de extinción de incendios y salvamento.

16.2. CONDICIONES GENERALES DE ESTABILIDAD.

El Local quedara compartimentado en un único sector de incendio diferenciado

SECTOR INCENDIO	RESISTENCIA MATERIALES	MATERIALES AUTORIZADOS	
		Suelos Paredes	Techo
	RF-120	M0	M1

16.3. CONDICIONES GENERALES DE ACCESIBILIDAD.

Las fachadas disponen de huecos al exterior para el personal del Servicio de Extinción de Incendios, los cuales cumplen con las condiciones siguientes:

- * Disponen de una dimensión mínima vertical de 1,2 m y de 0,80 m horizontal.
- * No tienen elementos auxiliares que impidan o dificulten la accesibilidad.

El ancho de las vías de evacuación se considera correcto, puesto que la ocupación estimada por cálculo, según CTE-DB SI es de 33 personas.

16.4. CONDICIONES GENERALES DE SEÑALIZACIÓN.

Se instalarán las señalizaciones siguientes:

- Direcciones en las cuales deba verificarse la evacuación desde cada punto.
- Direcciones que deben evitarse en caso de incendio.
- Emplazamiento de los medios e instalaciones de protección contra incendios.
- Dispositivos destinados a evitar la propagación del fuego.
- Zonas que presentan un riesgo particular de incendio.

17. PROPUESTA DE CLASIFICACION DE LA ACTIVIDAD

Según LEY 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana y dado que la actividad no tiene incidencia ambiental, al cumplirse todas las condiciones del anexo III :

La actividad se propone como ACTIVIDAD INOCUA.

18. CONCLUSIÓN.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando suficientemente descritas las instalaciones y medidas correctoras, se da por finalizada la presente memoria, elevándola a la consideración del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en espera de alcanzar la aprobación y puesta en servicio de dicha actividad, en la cual se han tomado las precauciones técnicas y medidas de seguridad que marca la legislación vigente.

Alicante a 29 de julio de 2019

El Ingeniero Técnico Industrial

Ramón Jose Gimenez Lillo
Colegiado núm.2021

19. PRESUPUESTO SOBRE MEDIDAS CORRECTORAS

Unid	Descripción	Unid	Precio/U	Total
Ud	Uds. extintor de portatil polvo seco polivalente 21A-113B-C 6Kg incluso soporte y colocación.	1	48	48
	TOTAL ...			48

Alicante a 29 de julio de 2019

El Ingeniero Técnico Industrial

Ramón Jose Gimenez Lillo
Colegiado núm.2021

20. PLANOS

CERTIFICADO FINAL DE INSTALACIÓN DE ACTIVIDAD

D. Ramón José Giménez Lillo, Ingeniero Técnico Industrial, Colegiado nº 2021 en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Alicante, con DNI 21.473.037-F

CERTIFICA

Que las instalaciones realizadas bajo mi dirección para la Comunicación de actividad inocua de Local comercial destinado a la actividad de “Salón e instituto de belleza y gabinetes de estética”, sita en la Avda Denia 47 B de Alicante, a nombre de El grial de Alicante, se adaptan en general al proyecto aprobado para la obtención de la licencia municipal de apertura,.

Que se acredita que la actividad cumple, todos los requisitos ambientales exigibles y demás requisitos preceptivos.

Que no se sobrepasan los niveles sonoros máximos establecidos y se cumplen los parámetros establecidos en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Alicante.

Que he comprobado “in situ” la efectividad de las medidas correctoras adoptadas. Y para que así conste, expido el presente en

-.

Alicante a 29 de julio de 2019

El Ingeniero Técnico Industrial

Ramón Jose Gimenez Lillo
Colegiado núm.2021

GERENCIA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE